

DECRETO N° 479 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Insuco con Fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°276 de fecha 04 de junio de 2021, que adjudica la licitación 5060-82-L121, Adquisición de Material de Enseñanza para Insuco con Fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-533-SE21 de fecha 07 de junio de 2021, aceptada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada Rut:77.558.540-4.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Material de Enseñanza para Insuco con Fondos SEP.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Héctor Vera Vega, que acredita disconformidad por la Adquisición de Material de Enseñanza para Insuco con Fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-533-SE21, Adquisición de Material de Enseñanza para Insuco con Fondos SEP fue enviada el 07 de junio de 2021 y aceptada el 08 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 14 de junio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de julio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día corrido de atraso, esto es, la suma total de \$2.255.088, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.166.425 (un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos) a proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada Rut:77.558.540-4.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Plazoleta 2 5340, Peñalolén, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-533-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada Rut:77.558.540-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

